

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-063 - 18/01/2018

Señora
MANUELA CASTILLA VEGA
Central Unitaria de Trabajadores Oficina 1 - CUT
3016140627
Ciudad

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-034-2017

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-034-2017, sobre presuntas irregularidades de la oficina de Espacio Público por el cobro de multas por mercancías decomisadas a vendedores informales, le informo lo siguiente:

La Coordinación de Control Fiscal Participativo recibe denuncia de fecha 18/07/2017, por lo cual se procede a solicitar el apoyo de la Arquitecta Lady Ann Steer, para atender en forma directa en esta misma Área.

Según informe de atención de denuncia de fecha 17 de enero de 2018, la denuncia fue atendida mediante el siguiente procedimiento:

Actuaciones Administrativas.

- Se realiza Acta de reunión el día 20 de diciembre de 2017 en la cual se recibe ampliación de los hechos por parte de la denunciante.
- Mediante oficio PC-032 de fecha 16 de enero de 2018 se solicita información a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad.
- Mediante oficio AMC-OFI 0003147-2018 la Gerencia de Espacio Publico da respuesta a la solicitud de información.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Manuela Castilla Vega
18-01-2018

Respuesta – Concepto

Mediante el estudio de la información recibida en oficio AMC-OFI 0003147-2018 la Gerencia de Espacio Público, se determinó “ esta Gerencia en virtud del mandato constitucional en su artículo 82, está comprometida a ejecutar todas las acciones necesarias y apoyar aquellas que conduzcan a la protección y preservación de la integridad del espacio público”.

En atención a los dineros exigidos por la Gerencia de Espacio Público, se constató por medio de copias y recibos de pago que los ocupantes del espacio público que gozan de la expectativa de legítima confianza, no se les exige suma de dinero, los que no gozan de esta y sufren decomisos de bienes, son acreedores de los gastos de bodega y estos dineros son recepcionados en una cuenta legal del Distrito.

Mediante un detallado estudio de los siguientes documentos, Acuerdos No. 010 del 04 de agosto de 2014, No. 040 del 18 de diciembre de 2006 y Decreto No. 0184 del 17 de febrero de 2014, los cuales reposan en la Contraloría Distrital y evidencias con la que se determina que no existe ningún tipo de detrimento patrimonial

Conclusiones.

*“Teniendo en cuenta que el Artículo 267 de la Constitución Política prescribe:
El Control Fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República la cual vigila la gestión...”*

- 1. Que el control ejercido por esta entidad es posterior y selectivo conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley.*
- 2. De acuerdo a lo solicitado por la peticionaria teniendo en cuenta la normatividad que regula el tema de espacio público, este despacho inmediatamente tuvo conocimiento de la denuncia realizada por la ciudadana Manuela Castilla Vega, requirió a la Gerencia de Espacio Público para que informara las acciones que ha realizado para resolver la problemática de los vendedores informales y evidenciar el destino de dineros recaudados.*

Mediante oficio de fecha 17-01-2018, la Gerencia de Espacio Público entregó copia de los siguientes Decretos:

- No. 010 de 04 de agosto de 2014*
- No. 040 del 18 de diciembre de 2016*
- Decreto No. 0184 de 17 de febrero de 2014*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Se verificó que el Distrito de Cartagena para contrarrestar la problemática de aquellos vendedores que no están amparados por el principio de confianza legítima ha creado a través de diferentes dependencias como son el IPCC, PES, Secretaria del Interior, programas que permiten su formalización para que puedan tener una mejor oportunidad de trabajo.

De acuerdo a lo analizado por esta coordinación en la documentación que soporta (evidencias, informes, registro fotográfico, cobros, acuerdos y decretos) al igual que los informes de los listados actualizados de los espacios públicos recuperados por el Distrito de Cartagena, a través de actuaciones administrativas u órdenes judiciales, concluye que se cumple con las actividades establecidas por la ley, por ende no hay motivos para la determinación de detrimento fiscal alguno. Debido a que se cumple con la actividad establecida por la ley, no hay motivos para determinar un detrimento patrimonial”.

Atentamente,


HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretario General

Anexos 5 folios - (informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: MANUELA CASTILLA VEGA
Origen solicitud: a) Directa X b) Proceso auditor c) Otros
No. Radicación: D-034 – 2017
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 21-07-2017
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: LADY ANN STEER
Cargo: Asesora Externa – Arquitecta
Fecha asignación: 04/08/2017
Fecha respuesta: 17/01/2018
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Por denuncia impetrada de la señora MANUELA CASTILLA VEGA, se inició indagación preliminar por presuntas irregularidades en varios hechos realizados en la Alcaldía Distrital de Cartagena, correspondientes a cobros y multas a mercancías decomisadas.</p>
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 18-07-2017, con número interno de denuncia D-034-2017 y atendida directamente en la oficina de Participación Ciudadana. Se solicitó a la entidad Distrital encargada de los respectivos soportes, para determinar el cumplimiento del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - el día 20 de Diciembre de 2017, se realizó acta de ampliación para constancia de la misma se deja la firma de los participantes.

- el día 16 de Enero de 2018, mediante oficio, PC-032-11-01-2018 enviado a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, referente a la denuncia D-034-2017 impetrada por la señora MANUELA CASTILLA VEGA, correspondientes a cobros y multas a mercancías decomisadas
- el día 17 de Enero de 2018, mediante oficio AMC-OFI 0003147-2018 se dio respuesta por parte de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, referente a la denuncia D-034-2017 impetrada por la señora MANUELA CASTILLA VEGA, correspondientes a cobros y multas a mercancías decomisadas.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

QUE HACE LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO CON EL COBRO DE MULTAS POR MERCANCIAS DECOMISADAS Y ELEMENTO DE TRABAJO, QUE DESTINOS ESTAN COGIENDO ESTAS MERCANCIAS Y ESTOS COBROS DONDE LLEGAN.

- el día 16 de Enero de 2018, mediante oficio, PC-032-11-01-2018 enviado a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, referente a la denuncia D-034-2017 impetrada por la señora MANUELA CASTILLA VEGA, correspondientes a cobros y multas a mercancías decomisadas, "Teniendo en cuenta la respuesta de la solicitud mediante oficio AMC-OFI 0003147-2018, se verifico que esta Gerencia en virtud del mandato constitucional en su Art 82 está comprometida a ejecutar todas las acciones necesarias y apoyar aquellas que conduzcan a la protección y preservación de la integridad del espacio público.
- en atención a los dineros exigidos por la Gerencia de Espacio Público, se constató por medio de copias y recibos de pagos, que los ocupantes de espacio público que gozan de la expectativa de legitima confianza no se les exige suma de dinero, y los que no gozan de esta y sufren decomisos de bienes son acreedores de los gastos de bodega y estos dineros son recepcionado en una cuenta legal del Distrito.
- Mediante un detallado estudio de los Acuerdos:
- N° 010 del 04 de Agosto del 2014, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESPACIO PUBLICO DISTRITAL PARA SU USO TEMPORAL Y EVENTUAL, ASI COMO SU APROVECHAMIENTO ECONIMICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- N° 040 del 18 de Diciembre del 2006, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS, SE DEFINE LA POLITICA PUBLICA DIRIGIDA A LA FORMACION DE LA ECONOMIA COMO APOYO A LAS PERSONAS QUE OCUPAN EL ESPACIO PUBLICO Y SE PERMITE LA RECUPERACION DEL MISMO".
- DECRETO N° 0184 DEL 17 DE Febrero del 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES Y MEDIDAS TENDIENTES A LA PROTECCION Y PRESERVACION DE LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DISTRITAL Y SU DESTINACION AL USO COMUN".

Bajo el análisis detallado de todos los documentos antes expuestos, cabe anotar que en la Contraloría Distrital reposa la anterior documentación, y evidencias con la que se determina que no existe ningún tipo de detrimento patrimonial.

3.4 CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que el Artículo 267 de la constitución Política prescribe:

El control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la Republica

La cual vigila la gestión...

- 1- Que el control ejercido por esta entidad es posterior y selectivo conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley.
- 2- De acuerdo a lo solicitado por la peticionaria teniendo en cuenta la normatividad que regula el tema de espacio público este despacho inmediatamente tuvo conocimiento de la denuncia realizada por la ciudadana Manuela Castilla Vega, requirió a la Gerencia de Espacio público para que informara las acciones que ha realizado para resolver la problemática de los vendedores informales y evidenciar el destino de dineros recaudados.

Mediante oficio de fecha 17-01-2018, la gerencia de espacio público entrego copia de los siguientes Decretos y Acuerdos:

- N° 010 del 04 de Agosto del 2014.
- N° 040 del 18 de Diciembre del 2006.
- DECRETO N° 0184 DEL 17 DE Febrero del 2014.

De la misma forma se verifico que el Distrito de Cartagena para contrarrestar la problemática de aquellos vendedores que no están amparados por el principio de confianza legítima, ha creado a través de diferentes dependencias como son EL IPCC, EL PES, SECRETARIA DEL INTERIOR, programas de victimas para el desplazado y en la SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, programas que permiten su formalización para que puedan tener una mejor oportunidad de trabajo

De acuerdo a lo analizado por esta coordinación en la documentación que soporta (evidencias, informes, registro fotográfico, cobros, Acuerdos y Decretos) al igual que los informes de los listados actualizados de los espacios públicos recuperados por el Distrito de Cartagena, a través de actuaciones administrativas u órdenes judiciales, concluye que se cumple con las actividades establecidas por la ley, por ende no hay motivos para la determinación de un detrimento fiscal alguno.

Debido a que se cumple con la actividad establecida por la ley, no hay motivos para determinar detrimento patrimonial.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: Hernán Madrid Contreras.		
CARGO: Secretario General		
FIRMA:		
	ELABORACIÓN	
NOMBRE: Hernán Madrid Contreras.		
CARGO: Secretario General		
FIRMA:		